



**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 029
de 2021**

01. INTEGRALSERVICIOS S.A.S

De acuerdo con las observaciones presentadas por **DIANA MILENA ESPEJO PEÑA** a través del correo electrónico **diana.paredes@integralservicios.com.co**, martes, 11 de enero de 2022 4:53 p.m., al Informe de evaluación preliminar de la Convocatoria abierta No. 029 de 2021, atentamente me permito suministrar las correspondientes respuestas.

OBSERVACIÓN: TÉCNICA

“(…) Revisados los documentos que aporta la UT FCP 2022 para efecto de acreditación de experiencia, se encuentra que estas no cumplen con lo exigido para tal fin.

Para los contratos Nos. 1, 2 y 5 que se relacionan en el anexo 12, relativo a la experiencia del proponente, se aportan certificaciones expedidas por parte de sociedades comisionista de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), que omiten información sobre las actividades en concreto realizadas, así como la declaración de imposición de multas o sanciones, sucediendo lo mismo frente a la revisión del contrato No. 3 en donde se aporta certificado del mismo y acta de liquidación. Respecto del contrato No. 4 se evidencia que, si bien este cumple con las exigencias comentadas, resulta que no se aporta certificación debida, tal como lo describe la observación realizada por el Comité Evaluador. (...)”

RESPUESTA

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización, no acepta su observación, sea lo primero señalar que el presente proceso de selección se rige por las normas de contratación privada, adicional a lo anterior, es importante indicar que, una vez realizada la revisión de los documentos que soportan la acreditación de los contratos 1,2,3,4 y 5, el comité evaluador considera que los mismos guardan relación con el objeto, y la descripción de objeto nos permite identificar que las actividades realizadas se encuentran alineadas con el objeto a desarrollar en el presente proceso. De modo complementario, es necesario señalar que, el anexo No. 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” que hace parte de la propuesta presentada por la UT FCP 2022, manifiestan bajo la gravedad de juramento que los contratos aportados para la acreditación de la experiencia no fueron objeto de multas o sanciones. En igual sentido, el numeral 3.3.3 “REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” literal (A) del análisis preliminar, señala lo siguiente: “Si la documentación presentada para soportar



experiencia, no establece de manera expresa que el contrato fue objeto de multas o sanciones, se entenderá bajo la gravedad de juramento de acuerdo a lo establecido en la carta de presentación de la oferta, que el mismo no fue objeto de imposición de multas o sanciones. En todo caso, no se tendrá en cuenta, ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones."

Así las cosas, es necesario indicar que, los documentos aportados por la UT FCP 2022, cuentan con tal descripción y se evidencia que las mismas contemplan una calidad del servicio a satisfacción y/o bueno y, en tal sentido, se aceptan como válidas para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de experiencia del proponente.

**HANNE YARLESSA
MOSQUERA MOSQUERA**
Nombre evaluador y firma
Comité Evaluador Aspectos
Técnicos

**LUZ DARY PÉREZ
QUIJANO**
Nombre evaluador y firma
Comité Evaluador Aspectos
Técnicos

ANGELA PATRICIA MORENO
Nombre evaluador y firma
Comité Evaluador Aspectos
Técnicos